

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M^a de los Ángeles Gras Baeza.

POR LA ENTIDAD SINDICAL FSC-UGT Melilla.

El Coordinador del Sector de Administración Local. Francisco Díaz Díaz.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA 20__**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA
RESOLUCIÓN N° _____ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

CUENTA JUSTIFICATIVA

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: _____

C.I.F.: _____

Resolución de concesión de la subvención: _____

Publicación en BOME: _____

Ejercicio Económico: _____

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: _____

Importe justificado: _____

Total gasto directo	
Total gasto indirecto	
Publicidad	
Total justificado	

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: _____

En Melilla, a _____ de _____ de _____